



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (Otros) Rad. 680013103004-2017-00115-00

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre dos mil veinte (2020).

1. De acuerdo al memorial presentado por el abogado JUAN CAMILO MARIN VELEZ, donde acredita las incapacidades médicas que le fueron otorgadas, así como sus padecimientos médicos, se procederá a su relevo, y en su lugar se designa al abogado JOSE LIBARDO MURCIA GARCIA, dirección: carrera 51 No. 72 -138 Bucaramanga, correo electrónico: libarmurcia@hotmail.com, teléfono: 3178929958, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Infórmesele por el medio más expedito que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Igualmente infórmese esta decisión al anterior curador ad litem, a quien se le realizó el relevo.

2. Se niega la petición contenida en el PDF 38, presentada el 29 de septiembre de 2020 por el apoderado judicial JHON HENRY MENA MAYA y en el PDF 40 por el abogado HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA, por prematura.

3. Por Secretaría remítase la documental solicitada en el PDF 40 por el abogado HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bc2f48021d2fa06952c4fd5c62d92d04e2edcb8d84b40fd0ca83da5bd80787d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 09/12/2020 01:18:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>